



EUSKALTEL, S.A. (Euskaltel o la Sociedad), de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, mediante el presente escrito comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

En el día de hoy, se ha celebrado, en primera convocatoria, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Euskaltel, cuya convocatoria se publicó los días 7 y 8 de junio de 2019, habiéndose adoptado, por una amplia mayoría de votos, los acuerdos que se recogen a continuación:

Puntos relativos a la composición del Consejo de Administración

Primero.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración de Euskaltel en trece (13) consejeros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º de los Estatutos Sociales, se acuerda aumentar en uno (1) el número de miembros del Consejo de Administración, de tal forma que, en su caso y en lo sucesivo, el número de integrantes de dicho órgano quede fijado en trece (13).

Segundo.- Nombramiento de D. Robert W. Samuelson, como consejero dominical por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

Se acuerda nombrar a D. Robert W. Samuelson como consejero, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a propuesta y previo informe justificativo del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, con la calificación de consejero externo dominical, al haber sido propuesto su nombramiento por Zegona Communications plc, accionista significativo de Euskaltel.

El Sr. Samuelson aceptará, en su caso, el nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.

Tercero.- Ratificación del nombramiento por cooptación y elección de D. José Miguel García, como consejero ejecutivo por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

Se acuerda ratificar el nombramiento de D. José Miguel García Fernández como consejero designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en la reunión celebrada el 6 de mayo de 2019, y nombrarlo, de conformidad con el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la propuesta y el Informe justificativo del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro años, con la calificación de consejero ejecutivo.

El Sr. García Fernández aceptará, en su caso, el nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.



Cuarto.- Ratificación del nombramiento por cooptación y elección de D. Eamonn O'Hare, como consejero dominical por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

Se acuerda ratificar el nombramiento de D. Eamonn O'Hare como consejero designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en la reunión celebrada el 5 de junio de 2019, y nombrarlo, de conformidad con el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la propuesta y el Informe justificativo del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro años, con la calificación de consejero externo dominical, al haber sido propuesto su nombramiento por Zegona Communications plc, accionista significativo de Euskaltel.

El Sr. O'Hare aceptará, en su caso, el nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.

Punto relativo a asuntos generales

Quinto.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General, para su elevación a público, interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

Se acuerda la delegación, sin perjuicio de las delegaciones ya acordadas por la Junta General, y en los más amplios términos, al Consejo de Administración, con facultades de sustitución o apoderamiento en cualquiera de sus miembros, al Secretario no miembro del Consejo de Administración y al Vicesecretario no miembro del Consejo de Administración para que, cualquiera de ellos, indistintamente y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, puedan complementar, ejecutar y desarrollar, modificando técnicamente, en su caso, todos los acuerdos anteriores, subsanando las omisiones o errores de que pudieran adolecer los mismos, y para su interpretación, concediendo solidariamente a las citadas personas, la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios en relación con los acuerdos de la presente Junta General, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos, y de modo particular para:

- a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros.*
- b) Realizar cuantos anuncios, actos o negocios jurídicos, contratos u operaciones sean necesarios o convenientes adoptar, y ejecutar los acuerdos necesarios a los efectos previstos en la Ley para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar o formalizar cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.*
- c) Delegar todas o parte de las facultades que estimen oportunas de cuantas les han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General, de modo conjunto o solidario.*



- d) *Determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueren precisas, cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos y procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la legislación vigente, para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.*

En Derio, a 10 de julio de 2019.

EUSKALTEL, S.A.
Luis Alba Ferré
Secretario no Consejero del Consejo de Administración